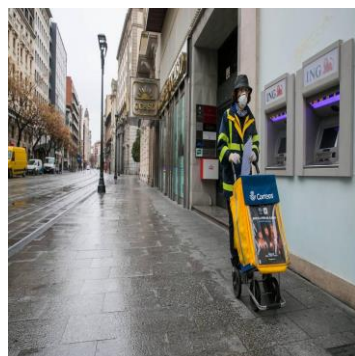




Estatal Sector Postal



POR UN FUTURO POSTAL SOSTENIBLE



DESARROLLO

Acuerdo Plurianual 2018-2020 firmado por UGT junto con CCOO, CSIF y SL

Mayo y sin Calendario laboral 2020 (otro exponente de lo que sucede en Correos)

Desgobierno en la gestión de los servicios postales
Desmantelamiento insensato de la democracia laboral

En puertas del inicio del periodo vacacional y a fecha de hoy, al igual que otros tantos temas que UGT y CCOO venimos denunciando, los empleados de Correos desconocen cuando van a poder disfrutar sus vacaciones anuales que deben de estar autorizadas al menos con dos meses de antelación a su inicio según establece el artículo 38 del Estatuto de los trabajadores.



A/A: Juan Manuel Serrano Quintana
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL
CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Madrid, 20 de mayo de 2020

Mediante la presente, requerimos el cumplimiento de los arts. 18.A.1 y 54 del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., así como del apartado 2 del Anexo IV-II, que regulan el calendario laboral y las vacaciones.

El art. 54 del citado convenio establece que anualmente, en el último trimestre, y dentro de los límites de la jornada, anteriormente establecidos, la empresa concretará, a través de la Comisión de Tiempo de Trabajo, el calendario laboral de aplicación a todos sus centros de trabajo para el año siguiente.

El art. 18.A.1 de la misma norma ordena la negociación de sus criterios en la Comisión de Tiempo de Trabajo.

Específicamente, en relación a las vacaciones, el punto 2 del Anexo IV-II del mismo convenio señala que previa negociación del calendario laboral en los términos establecidos en la regulación interna, la distribución de vacaciones de cada uno de los empleados y empleadas de la Unidad deberá ser conocido y figurar expuesto en el cuadro de servicios como máximo a día 30 de abril.

Además, el art. 38.3 del Estatuto de los Trabajadores regula que el calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador/a conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

La empresa ha incumplido flagrantemente los tres apartados porque, a fecha de hoy, no ha trasladado a la Comisión de Tiempo de Trabajo el calendario laboral por centros de trabajo, con amplio exceso del plazo establecido en el art. 54, ni tampoco ha existido negociación de criterio alguno, como ordena el art. 18.A.1.

Porque respecto de las vacaciones, una buena parte del personal laboral no conoce cuándo hará las vacaciones, ni en ningún centro de trabajo figura expuesta su distribución en el cuadro de servicios, cuyo plazo máximo, de acuerdo con el Anexo citado, se fija el 30 de abril.

Para resolver esta situación ayer día 20 de mayo, UGT y CCOO remitimos al Presidente una carta conjunta en la que le exigimos que dé cumplimiento al III Convenio Colectivo en lo que al Calendario laboral se refiere y en la misma le instamos a flexibilizar las normas recogidas en el artículo 56 del Convenio y el Anexo de Calendario laboral.

La pandemia del COVID-19, los estados de alarma y las limitaciones de movilidad impuestas a los ciudadanos que depende de la evolución de los contagios por el virus, hacen necesario, para salvaguardar el objetivo de las vacaciones anuales, atender a la elección del trabajador de su periodo vacacional flexibilizando las restricciones o limitaciones recogidas en las normas citadas en tanto que todo el territorio Nacional pueda tener garantizada la libre circulación.

Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a conocer sus vacaciones en plazo para poder conciliar su vida laboral y personal.

Desde UGT y CCOO volvemos a instar a la Dirección de Correos a que ponga en valor a sus trabajadores y adopte medidas consensuadas con las Organizaciones Sindicales para garantizar la salud, el bienestar y la conciliación familiar de los empleados más allá del marketing publicitario. La seriedad que debería presidir el comportamiento. Para resolver esta situación ayer día 20 de mayo, UGT y CCOO remitimos al de la dirección de la empresa, sumado al respeto que entendemos se merecen los trabajadores y trabajadoras de Correos, es por lo que UGT y CCOO hemos criticado y denunciado esta falta de seriedad y la estrategia improvisada y caótica del actual equipo directivo.

Si a esas nuevas prácticas de estilo rancio (más propias de enfoques neoliberales y antisindicales que de gestores designados por un gobierno progresista) importadas por la alta dirección actual, le sumamos los reiterados incumplimientos de acuerdos y derechos laborales que venimos denunciando reiteradamente desde UGT y CCOO tenemos la resultante del con texto actual existente en Correos. Un desgobierno alarmante en la gestión y un desmantelamiento insensato de las relaciones laborales y por ende de la democracia aboral, de muy serias consecuencias para cualquier proyecto de futuro que se pretenda en la empresa pública más grande de este país.

Madrid 21 de mayo de 2020



INFORMA

Sector Federal Postal FeSP-UGT

